



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
1 de 17

Septiembre 16 de 2026.

Ingeniero,
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
E. S. D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL.

Respetado alcalde,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para el proceso contractual **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que dé solución a esta necesidad.

1. JUSTIFICACION

Al Municipio Palmar, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

(...) “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Palmar, Santander, elaboró y adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado **“PALMAR, PENSANDO EN GRANDE”**, estableciendo lo siguiente:

Eje Estratégico: Pensando en grande por el desarrollo rural agropecuario y sostenible

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Programa: Infraestructura productiva y comercialización

Producto: Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas

Meta producto: Implementar un programa para la participación de productores en Ferias Comerciales, locales, regionales, nacionales e internacionales

Indicador Producto: Productores apoyados (170910601)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL**CÓDIGO**
F-GC-01**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
2 de 17**Eje Estratégico:** Pensando en grande en el fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social**Sector:** Cultura**Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**Producto:** Servicio de promoción de actividades culturales**Meta producto:** Realizar eventos de actividades que promuevan la integración, la identidad cultural, las tradiciones y expresiones artísticas y culturales del municipio**Indicador Producto:** Número de actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas (330105301)**Eje Estratégico:** Pensando en grande en el fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social**Sector:** Cultura**Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**Producto:** Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía**Meta producto:** Apoyar la participación de los agentes culturales, artísticos y la ciudadanía en las instancias de participación en cultura**Indicador Producto:** Número de Encuentro realizados (330107400)**Eje Estratégico:** Pensando en grande en el fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social**Sector:** Deporte y recreación**Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte**Producto:** Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios**Meta producto:** Realizar actividades de deporte comunitario, recreación y aprovechamientos del tiempo libre, recuperando juegos autóctonos, dirigido a toda la comunidad Palmereña (niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y mujeres)**Indicador Producto:** Número de personas beneficiadas (430103201)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad planteada encuentra fundamento inicialmente en la **Constitución Política de Colombia**, cuyo artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De manera concordante, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, imponiendo además a las autoridades el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

En materia de **deporte y recreación**, el artículo 52 constitucional reconoce expresamente el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, atribuyendo al Estado la obligación de fomentar estas actividades. La disposición reconoce, además, que el deporte y la recreación contribuyen a la formación integral de las personas, al desarrollo de mejores condiciones de salud y hacen parte del gasto público social.

Este mandato es desarrollado por la **Ley 181 de 1995**, que regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Su artículo 5 concibe la recreación como un proceso participativo y dinámico dirigido al disfrute, desarrollo de las potencialidades humanas y mejoramiento de la calidad de vida individual y social; igualmente, entiende el aprovechamiento del tiempo libre como su

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5			
	REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL			
	CÓDIGO F-GC-01	VERSIÓN 1	FECHA 10/11/2014	

utilización constructiva para el enriquecimiento personal, la diversión, socialización, creatividad y desarrollo integral. A su vez, el artículo 16 reconoce el **deporte social comunitario** como aquel que utiliza el deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procurando la integración, el descanso, la creatividad y el mejoramiento de la calidad de vida mediante la participación comunitaria y la acción interinstitucional.

En relación con el **componente agropecuario**, el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y ordena al Estado garantizar progresivamente condiciones que permitan su desarrollo económico, social, cultural y ambiental. Dentro de estas acciones se contemplan aspectos relacionados con la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, la asistencia técnica y tecnológica, la generación de valor agregado y el establecimiento de medios de comercialización para sus productos.

En desarrollo de este componente, la **Ley 1876 de 2017**, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, comprende dentro del sector agropecuario las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, así como la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios. Igualmente, incorpora una visión del ordenamiento productivo orientada a lograr la competitividad sectorial bajo criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica. Este marco permite sustentar las actuaciones municipales dirigidas al fortalecimiento, promoción, integración y visibilización de los productores del territorio.

En cuanto al **componente cultural**, el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura, en sus diversas manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad. Este mandato se complementa con los artículos 71 y 72 superiores, relacionados con la promoción de la expresión artística, el fomento de la cultura y la protección del patrimonio cultural de la Nación.

Estos postulados fueron desarrollados por la **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura**, que reconoce la cultura como el conjunto de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, comprendiendo sus modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La misma norma establece que las diversas manifestaciones culturales forman parte integral de la identidad colombiana y atribuye al Estado el deber de impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades culturales, así como valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

A su vez, la **Ley 1185 de 2008**, modificatoria de la Ley 397 de 1997, amplió la regulación relacionada con el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo dentro de este tanto los bienes materiales como las manifestaciones inmateriales, productos y representaciones culturales que expresan la nacionalidad colombiana, entre ellas las tradiciones, conocimientos ancestrales, costumbres y demás manifestaciones de interés cultural. La política estatal en esta materia tiene como objetivos principales su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, debiendo existir articulación entre estas finalidades y los instrumentos de planeación territorial.

En concordancia con lo anterior, el documento objeto de análisis destaca que el **patrimonio cultural inmaterial** comprende manifestaciones como la música, la danza, la literatura, el teatro, las lenguas, los conocimientos, las ceremonias y las manifestaciones tradicionales, cuya conservación y difusión permiten preservar la identidad de las comunidades y transmitir sus valores y tradiciones a las futuras generaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5			
	REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL			
	CÓDIGO F-GC-01	VERSIÓN 1	FECHA 10/11/2014	

En consecuencia, el desarrollo de actividades dirigidas a preservar, promover y divulgar las expresiones culturales locales guarda relación directa con los deberes estatales de protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Adicionalmente, el artículo 14 del **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – “Protocolo de San Salvador”**, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 319 de 1996, reconoce el derecho de las personas a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y establece obligaciones estatales relacionadas con la conservación, desarrollo y difusión de la cultura.

La importancia constitucional de estas obligaciones ha sido reconocida igualmente por la **Corte Constitucional**. El texto aportado refiere las sentencias **C-671 de 1999**, **C-742 de 2006**, **C-434 de 2010** y **C-224 de 2016**, en las cuales se desarrolla la protección constitucional de la cultura, su carácter de fundamento de la nacionalidad, la diversidad cultural y las obligaciones estatales de promover, proteger y difundir las distintas manifestaciones culturales. En conjunto, estos pronunciamientos resaltan que la cultura constituye un valor, principio y derecho constitucional que requiere acciones positivas de las autoridades públicas.

En el ámbito específico de las **competencias municipales**, el artículo 76 de la **Ley 715 de 2001** establece que corresponde a los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. En deporte y recreación les atribuye la competencia de planear y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, así como cooperar con entidades públicas y privadas para alcanzar dichos objetivos. En materia cultural, establece competencias para fomentar el acceso, la creación y producción artística y cultural, fortalecer las expresiones multiculturales, proteger el patrimonio cultural y formular y ejecutar programas, proyectos y eventos municipales.

De manera complementaria, el artículo 6 de la **Ley 1551 de 2012**, modificadorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, incluye dentro de las funciones municipales la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, señalando además que el fomento de la cultura constituye una prioridad municipal y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tienen el carácter de gasto público social.

Así mismo, el artículo 366 constitucional reconoce el **bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado**, aspecto que debe orientar la programación y ejecución de las actuaciones municipales dirigidas a generar espacios de participación, integración y bienestar colectivo.

En consecuencia, el marco constitucional y legal expuesto permite establecer que el desarrollo de acciones **agropecuarias, culturales, deportivas y recreativas** guarda relación con las competencias y finalidades públicas asignadas al Municipio y constituye un instrumento para promover el bienestar de la población, la participación e integración comunitaria, el acceso y preservación de la cultura, el deporte y la recreación, así como el fortalecimiento del sector agropecuario y de los productores rurales.

Finalmente, y **sin anticipar en esta etapa la determinación del mecanismo jurídico que utilizará la Entidad para satisfacer la necesidad**, debe señalarse que el ordenamiento contempla instrumentos de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
5 de 17

articulación con particulares. El artículo **96 de la Ley 489 de 1998** permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, con observancia de los principios del artículo 209 constitucional y determinando, entre otros aspectos, el objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación.

Por su parte, el **Decreto 092 de 2017** reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y establece reglas relacionadas con su procedencia, reconocida idoneidad y selección. La aplicación concreta de estas disposiciones **no se define en la descripción de la necesidad**, sino que deberá analizarse posteriormente al estudiar las alternativas disponibles y determinar cuál resulta jurídica, técnica y económicamente adecuada para atender la necesidad identificada.

Al observar la historia y la cultura podemos notar que los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica, en estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, la celebración del día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación

El Día del Campesino en Colombia, celebrado cada 2 de junio, es una fecha especial para reconocer y exaltar la labor incansable de quienes cultivan la tierra y garantizan nuestra seguridad alimentaria, por eso son los pilares de nuestra economía rural, preservan nuestras tradiciones y contribuyen significativamente a la biodiversidad de nuestro país, sin embargo, a menudo sus esfuerzos pasan desapercibidos, es por ello que realizar actividades de reconocimiento y celebración en honor a los campesinos es de vital importancia por las siguientes razones:

- ✓ **Valorización de su labor:** Los campesinos desempeñan un papel fundamental en la producción de alimentos, la conservación del medio ambiente y el mantenimiento de las tradiciones culturales. Al celebrar su día, se visibiliza su labor y se les otorga el reconocimiento que merecen.
- ✓ **Fortalecimiento de la identidad rural:** El campesinado es parte integral de nuestra identidad nacional. Al celebrar sus tradiciones y costumbres, se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve el orgullo por nuestras raíces.
- ✓ **Fomento de la economía rural:** El sector agrícola es un motor importante para el desarrollo económico de muchos municipios, por esto, al reconocer la labor de los campesinos, se incentiva la inversión en el sector y se promueve el consumo de productos locales.
- ✓ **Concientización sobre la importancia de la agricultura sostenible:** Los campesinos son guardianes de la biodiversidad y practican muchas veces técnicas de agricultura sostenible, es por ello que, al celebrar su día, se concientiza a la población sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y de consumir alimentos saludables.

Invertir recursos públicos en actividades para celebrar el Día del Campesino es una inversión en el futuro, porque al hacerlo, se demuestra el compromiso del gobierno local con el desarrollo rural y se contribuye a

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
6 de 17

mejorar la calidad de vida de los campesinos y sus familias, además de generar un impacto positivo en la economía local al fomentar el turismo y el consumo de productos agrícolas.

De igual forma, para la administración municipal actual es primordial realizar acciones en la promoción de eventos para fomentar la actividad empresarial para impulsar los productos locales como una estrategia clave para el desarrollo económico de un municipio, aun mas cuando localmente las fuentes de generación de empleo son muy mínimas y casi nulas. De allí la importancia de promover los productos locales a través de eventos, se contribuye a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio, generando un mayor orgullo por los productos y servicios locales, lo que a su vez impulsa su consumo.

Así mismo, la realización de eventos dirigidos al sector agropecuario, como concursos para incentivar los mejores productos, es una estrategia fundamental para el desarrollo del Municipio de Palmar, Santander, por varias razones:

a. Reconocimiento y Valoración del Sector:

- ✓ **Motivación:** Los concursos reconocen públicamente el esfuerzo y la calidad del trabajo de los productores, lo que incrementa su motivación para seguir mejorando sus prácticas y productos.
- ✓ **Prestigio:** Al ganar un concurso, los productos adquieren un mayor prestigio y reconocimiento, lo que facilita su comercialización y acceso a nuevos mercados.
- ✓ **Visibilidad:** Los eventos permiten visibilizar la diversidad y la calidad de los productos agropecuarios del municipio, posicionándolos como una oferta atractiva para los consumidores.

b. Impulso a la Innovación y Mejora Continua:

- ✓ **Competencia Sana:** Los concursos fomentan una sana competencia entre los productores, lo que impulsa la búsqueda de nuevas técnicas y variedades, así como la mejora de los procesos de producción.
- ✓ **Adopción de Buenas Prácticas:** Al participar en concursos, los productores se ven obligados a mejorar la calidad y seguridad alimentaria, lo que promueve la adopción de buenas prácticas agrícolas.
- ✓ **Desarrollo de Nuevos Productos:** Los concursos pueden incentivar la creación de nuevos productos y la diversificación de la oferta, lo que permite adaptarse a las demandas del mercado y generar mayores ingresos.

c. Promoción del Consumo Local:

- ✓ **Consciencia:** Los concursos ayudan a crear consciencia sobre la importancia de consumir productos locales, lo que beneficia al medio ambiente y a la economía local.
- ✓ **Calidad:** Al destacar la calidad de los productos locales, se fomenta su consumo entre los habitantes del municipio y los visitantes.
- ✓ **Desarrollo del Turismo Rural:** La promoción de los productos agropecuarios locales puede contribuir al desarrollo del turismo rural, atrayendo a visitantes interesados en conocer las tradiciones y la gastronomía de la región.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
7 de 17

La realización de eventos dirigidos al sector agropecuario, es una inversión estratégica que genera múltiples beneficios tanto para los productores como para el municipio en su conjunto, al reconocer la calidad de los productos locales, fomentar la innovación y fortalecer la cadena productiva, se contribuye al desarrollo económico y social de la región.

En concordancia, en el caso particular del Municipio de Palmar, Santander, los residentes en el sector rural y urbano tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial, el cual está constituido entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas musicales y espacios culturales, que la comunidad Palmareña reconoce como parte integral de su patrimonio cultural, generando sentimientos de identidad y estableciendo vínculos con la memoria colectiva, el cual ha sido transmitido y recreado a lo largo del tiempo.

La alusión a la cultura en un Municipio, se enaltece de igual manera el gran potencial en el sector deportivo considerándose uno de los mayores pasatiempos e inversión del tiempo libre de la comunidad tanto rural como urbana del Municipio de Palmar, Santander.

Así mismo, el deporte tiene un enorme impacto en la sociedad tanto como herramienta de educación como de integración social. Es capaz de transmitir valores y unir a las personas hacia un objetivo común.

Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Es una herramienta poderosa para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad y tolerancia.

La recreación y el deporte comienzan a vislumbrarse como campos de intervención para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, por ello muchos organismos colombianos reflexionan sobre la manera de llegar a satisfacer las demandas de una sociedad que apenas está desarrollando el sector servicios. El deporte y la recreación no escapan a esta tendencia, y es a través de la administración deportiva que se debe abordar las estrategias que permitan dar las soluciones más adecuadas a este sector (Gutiérrez, 1996). Por otro lado, la práctica deportiva es un derecho fundamental que el Estado colombiano debe proporcionar a todos los ciudadanos (González, 2006),

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad Nacional porque tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública, además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, siendo una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora, desempeñando un papel importante como promotor de la integración social sin importar condiciones sociales y demás comportamientos que dividen los grupos poblacionales, así como el desarrollo de la dinámica económica en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos.

Es así, que desde hace varios años se viene realizando la Maratón de la Raza en el Municipio de Palmar, Santander, evento tradicional que merece el apoyo total si se tiene en cuenta razones sólidas de los resultados y fines que permiten obtener este evento deportivo, como:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
8 de 17

- ✓ **Promoción del Deporte:** La maratón fomenta la práctica del deporte en la comunidad, incentivando a personas de todas las edades a adoptar hábitos de vida saludables.
- ✓ **Desarrollo Turístico:** El evento atrae a participantes y visitantes de otros municipios, lo que dinamiza la economía local y genera ingresos para los habitantes del municipio.
- ✓ **Fortalecimiento del Sentido de Pertenencia:** La maratón se convierte en un punto de encuentro y orgullo para los habitantes del Municipio de Palmar, fortaleciendo su identidad y arraigo.
- ✓ **Imagen Positiva:** Un evento deportivo de esta magnitud proyecta una imagen positiva del municipio a nivel regional y nacional.
- ✓ **Tradición y Cultura:** La maratón es una tradición arraigada en la comunidad, transmitiendo valores como el esfuerzo, la perseverancia y el trabajo en equipo.
- ✓ **Identidad Local:** El evento se convierte en un símbolo de la identidad del Municipio de Palmar, representando su historia y su gente.
- ✓ **Inclusión Social:** La maratón es una oportunidad para que personas de diferentes estratos sociales y condiciones físicas se unan en torno a un objetivo común.
- ✓ **Valor Histórico:** Al realizarse desde hace varios años, la maratón adquiere un valor histórico y se convierte en parte del patrimonio cultural del municipio.

La Maratón de la Raza en el Municipio de Palmar, Santander, es mucho más que una simple competencia deportiva, es un evento que reúne a la comunidad, fortalece el tejido social, promueve el turismo y el deporte, y consolida la identidad local, su continuidad es fundamental para el desarrollo integral del municipio.

Es así, que la inversión en actividades agropecuarias, culturales, deportivas y recreativas en el Municipio de Palmar, Santander, representa una estrategia integral para el desarrollo sostenible y la preservación del patrimonio local, fortaleciendo estos sectores así:

a. Fortalecimiento de la Identidad Cultural:

- ✓ **Preservación de tradiciones:** Las actividades culturales permiten mantener vivas las costumbres, tradiciones y expresiones artísticas propias del Municipio de Palmar, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad de sus habitantes.
- ✓ **Promoción del turismo cultural:** La puesta en valor del patrimonio cultural atrae visitantes, generando ingresos económicos y posicionando al Municipio de Palmar como un destino turístico atractivo.

b. Fomento del Desarrollo Deportivo:

- ✓ **Mejora de la calidad de vida:** La práctica deportiva promueve hábitos saludables, reduce los índices de sedentarismo y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.
- ✓ **Formación de talentos:** La inversión en infraestructura deportiva y programas de formación permite identificar y desarrollar talentos deportivos locales, generando oportunidades de proyección a nivel regional y nacional.

c. Impulso del Sector Agropecuario:

- ✓ **Seguridad alimentaria:** La promoción de actividades agropecuarias garantiza el abastecimiento local de alimentos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y contribuyendo a la soberanía alimentaria.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
9 de 17

- ✓ **Generación de empleo:** El sector agropecuario es una fuente importante de empleo en zonas rurales, contribuyendo a fijar la población y reducir la migración.
- d. Desarrollo Empresarial:**
 - ✓ **Crecimiento económico:** El apoyo a las iniciativas empresariales fomenta la creación de nuevas empresas, generando empleo y dinamizando la economía local.
 - ✓ **Diversificación productiva:** La promoción de actividades empresariales en diferentes sectores permite diversificar la economía y reducir la dependencia de una sola actividad.
- e. Beneficios Esperados:**
 - ✓ **Desarrollo sostenible:** La implementación de estas actividades contribuye al desarrollo sostenible del municipio, al integrar aspectos económicos, sociales y ambientales.
 - ✓ **Cohesión social:** Las actividades culturales, deportivas y comunitarias fortalecen los lazos sociales y fomentan la cohesión entre los habitantes de Palmar.
 - ✓ **Mejora de la calidad de vida:** La inversión en estos sectores contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, al generar oportunidades de empleo, ingresos y desarrollo personal.
 - ✓ **Posicionamiento del Municipio de Palmar:** La promoción de las actividades culturales, deportivas, agropecuarias y empresariales posiciona de Palmar como un municipio dinámico y atractivo para la inversión.

La inversión en actividades culturales, deportivas, agropecuarias en el Municipio de Palmar, Santander, representa una oportunidad única para fortalecer el tejido social, impulsar el desarrollo económico y preservar el patrimonio cultural, la cual es una inversión en la promoción y desarrollo local y el futuro de la comunidad.

En virtud de lo anterior, la administración municipal busca garantizar los servicios y bienes requeridos para la realización de las actividades agropecuarias, culturales, deportivas o recreativas, como estrategia de integración de la comunidad, promoción del turismo y fortalecimiento de la economía local, tradiciones y costumbres.

En los últimos años, en el Municipio de Palmar, Santander, se ha venido percibiendo el valor agregado que generan los eventos agropecuarios, recreativos, deportivos y culturales cuando se realizan en el ámbito de su economía regional; es así como la celebración de este tipo de eventos, se ha convertido en un fenómeno de gran importancia por los beneficios económicos y sociales que generan en la comunidad y sobre todo por el impacto que produce el conjunto de inversiones necesarias para llevarlo a cabo. Entre las repercusiones más significativas se destacan: la generación de empleo y el aumento de la actividad económica en los distintos sectores productivos como el turismo, las telecomunicaciones, el transporte y el comercio del municipio y la región.

Es así que, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, se analizan las siguientes alternativas por parte de la secretaría general y de gobierno y la secretaría de desarrollo económico y social municipal, responsables de los sectores a intervenir, así:

- ✓ **Alternativa 1.** Revisar si dentro de la planta de personal de la administración municipal se cuenta con la disponibilidad del personal, así como con los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias, culturales, deportivas y recreativas, constatándose que la administración

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
10 de 17

municipal no cuenta con la disponibilidad de personal total requerido para los servicios, así como tampoco cuenta con los medios o elementos necesarios para logística requerida para desarrollar los diferentes eventos con base a la infraestructura con la que se debe contar desde los diferentes aspectos técnicos, tecnológicos entre otros, ni tampoco se tiene un contrato o convenio actualmente en ejecución con este alcance, ni e esta adelantado proceso contractual para tal fin.

- ✓ **Alternativa 2.** Contratar la prestación de servicios y suministro para el desarrollo de las actividades agropecuarias, culturales, deportivas y recreativas que garantice el desarrollo de los eventos de acuerdo a la necesidad a satisfacer en cuanto a los servicios y bienes requeridos para tal propósito, para lo cual, se requiere mayor recurso teniendo en cuenta que el contrato amerita que el contratista tenga utilidad por el servicio y suministro prestado, acarreando disponer de mayor valor para satisfacer la necesidad por la administración municipal.
- ✓ **Alternativa 3.** Unir esfuerzos administrativos, técnicos, financieros para el desarrollo de actividades agropecuarias, culturales, deporte y recreación en el Municipio de Palmar, Santander, a través de un convenio interinstitucional de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, lo cual le garantiza un mayor alcance de las actividades a desarrollar a través del proyecto de interés general donde las partes aportan recursos con un propósito común como es el bienestar común de la población.

Que, una vez analizadas las alternativas, se concluye que la **Alternativa 3** es la viable técnica, jurídica, administrativa, financiera y económicamente para el municipio, y con el propósito de dar solución a la necesidad antes expuesta, se deben adelantar las acciones requeridas para la realización del convenio interinstitucional de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro de conformidad al decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Nacional, que dé solución a la necesidad antes expuesta, garantizando el alcance del proyecto que contribuyen al bienestar general y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal.

Que de acuerdo al tipo de actividades desarrollar y valor presupuestado para el proyecto, y teniendo en cuenta que el mismo no representa ninguna contraprestación directa para el municipio y que no se tiene la capacidad en cuanto a recurso humano, técnico y logístico requerido para realizar las actividades directamente, dentro de la estrategia de la administración municipal es unir esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL" con experiencia e idoneidad ampliamente reconocida para la realización de un convenio interinstitucional de asociación donde las partes o aliados por su naturaleza y fin de ser tienen un propósito común como es el de mejorar las condiciones de vida de la comunidad, logrando con esto un mayor alcance y eficiencia en el programa a cumplir; motivo por el cual, según el análisis del sector se identifican la existe de suficiente oferta en el mercado de este tipo de ESAL cuyo objeto social está enfocado al desarrollar este tipo de proyectos, y teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con la manifestación de ninguna ESAL para comprometer mínimo al 30% del valor total del convenio, se requiere para el desarrollo del miso adelantar un proceso competitivo de conformidad al artículo 4 del decreto 092 de 2017.

En relación con dicha norma, la Corte Constitucional ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar contratos de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5			
	REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL			
	CÓDIGO F-GC-01	VERSIÓN 1	FECHA 10/11/2014	

de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Palmar, Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL para cumplir con el objeto del convenio.

El convenio interinstitucional de asociación a suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el Municipio de Palmar, Santander, no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades a ejecutar.

El convenio interinstitucional de asociación a celebrar con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y el Municipio de Palmar, Santander, es para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La administración municipal pretende desarrollar un programa del plan de desarrollo en beneficio de la población en general en los sectores agropecuario, social o empresarial, cultura, deporte y recreación en el Municipio de Palmar, Santander, en colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de mejorar el alcance e impacto del programa teniendo en cuenta que estas entidades deben contar con experiencia y reconocida idoneidad, reduciendo el riesgo en la ejecución de los recursos porque lo que se trata es de la financiación para realizar actividades en beneficio de la comunidad.

De acuerdo al tipo de actividades desarrollar y valor presupuestado para el proyecto en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo municipal se adelanta el estudio del sector con relación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de convenios interinstitucionales de asociación se identifican que existe suficiente oferta en el mercado, además no se cuenta con la manifestación de ninguna ESAL para comprometer mínimo al 30% del valor total del convenio, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso competitivo en cumplimiento del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere suscribir un convenio para **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, de conformidad con los servicios, especificaciones y cantidades señaladas en el convenio y demás documentos que lo establezcan, de los

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL**CÓDIGO**
F-GC-01**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
12 de 17

cuales cada una de las partes se vinculará con un aporte económico o en especie que permita cumplir con el objeto del mismo.

La solución a esta necesidad es que la Administración Municipal actual, realice un convenio interinstitucional de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**.

3. ACTIVIDADES REQUERIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1,0	Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de los eventos deportivos, recreativos, culturales y agropecuarias		
1,1	Servicio logístico para el desarrollo de las actividades durante los eventos como montaje y desmonte de escenarios, cargue o traslado de elementos requeridos en los diferentes sitios, entre otros. Disponibilidad todos los días del evento	GLB	1,00
2,0	Actividades deportivas y recreativas		
2,1	Car Audio		
2,1,1	Servicio de organización del evento	UNID	1,00
2,1,2	Servicio de presentación del evento	UNID	1,00
2,1,3	Servicio de juzgamiento de pista con juez departamental	UNID	1,00
2,1,4	Servicio logístico del evento, el personal deberá portar un distintivo visible que permita identificarlo frente a los demás asistentes.	GLB	1,00
2,1,5	Gorra con las siguientes especificaciones mínimas: malla parte posterior, frontal poliéster, hebilla plástica ajustable en la parte de atrás, color azul, impresión en DTF con logo oficial de las ferias para participantes del evento.	UNID	40,00
2,1,6	Trofeo Campeón para las categorías Local 1, Local 2, Street, Mini 1, Mini 2, Rookie 2, Rookie 2 Pro, con las siguientes especificaciones mínimas: Aleación de resina y plástico con baño dorado, base plástica negra, altura 60 cm	UNID	7,00
2,1,7	Trofeo Subcampeón para las categorías Local 1, Local 2, Street, Mini 1, Mini 2, Rookie 2, Rookie 2 Pro, con las siguientes especificaciones mínimas: Aleación de resina y plástico con baño dorado, base plástica negra, altura 53 cm	UNID	7,00
2,1,8	Trofeo Tercer puesto para las categorías Local 1, Local 2, Street, Mini 1, Mini 2, Rookie 2, Rookie 2 Pro, con las siguientes especificaciones mínimas: Aleación de resina y plástico con baño dorado, base plástica negra, altura 49 cm	UNID	7,00
2,2	Encuentro caminantes		
2,2,1	Buzo confeccionado en tela 100% poliéster microperforada de 155 gramos, estampado en transfer, sublimación full color digital con cuello en rib y logos de acuerdo a recomendaciones el supervisor, para las personas participantes del evento	UNID	50,00
3,0	Actividades culturales		
3,1	Presentaciones musicales		
3,1,1	Servicio de DJ de música urbana, con salida de 1 hora y 20 minutos	UNID	1,00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL**CÓDIGO**
F-GC-01**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
13 de 17

3,1,2	Agrupación musical, genero de música vallenato mínimo 16 integrantes con salida de 1 hora y 30 min. (sábado)	UNID	1,00
3,1,3	Agrupación musical, genero merengue - tropical, carranguero, vallenato, popular, norteño, corralero, salsa, san juanero, ro k en español mínimo 11 integrantes, con salida de 2 horas. (sábado)	UNID	1,00
3,1,4	Agrupación musical, genero popular, artista reconocido de talla nacional e internacional con mínimo 13 integrantes, con salida de 1 hora y 30 minutos horas. (Domingo)	UNID	1,00
3,1,5	Agrupación musical, genero tropical, salsa, merengue, corralero, show cumbia y carnaval, show carranguero, entre otros, mínimo 11 integrantes con salida de 03 horas. (Domingo)	UNID	1,00
3,1,6	Agrupación musical, genero carranguera, música tropical, vallenata y ranche-norteña mínimo 09 integrantes con salida de 02 horas. (Domingo)	UNID	1,00
3,1,7	Cantante de genero popular ranchera-norteña, con salida de 01 hora (Domingo)	UNID	1,00
3,1,8	Agrupación musical, genero carranguera, música tropical variada mínimo 07 integrantes con salida de 02 horas. (lunes)	UNID	1,00
3,1,9	Agrupación musical, genero tropicarranguero mínimo 07 integrantes con salida de 02 horas. (lunes)	UNID	1,00
3,1,10	Alborada musical papayera (Despertar Matutino), incluye alimentación, hospedaje y transporte	DÍA	4,00
3,1,11	Sayco y Acinpro	GLB	1,00
3,2	Festival de danzas y bandas musicales		
3,2,1	Placa Reconocimiento en acrílico 8 mm espesor, tipo árbol ceiba con marcación impresión directa rígidos UVS, alto 20cm, para el reconocimiento por participación a los grupos en el festival de danzas y banda marciales	UNID	11,00
3,3	Encuentro cultural y recreativo de integración a caballo en la jurisdicción municipal		
3,3,1	Poncho artesanal elaborado 100% en algodón suave, medida 75 cm x 135 cm, logo estampado Dtf según diseño de la administración para los participantes del encuentro cultural y recreativo a caballo y campesinos del municipio	UNID	1.000,00
3,3,2	Kit compuesto por poncho artesanal elaborado 100% en algodón suave, medida 74 cm x 50 cm, logo estampado Dtf según diseño de la administración y caballito de madera para los participantes del encuentro cultural y recreativo a caballo dirigido a la niñez	UNID	80,00
3,4	Homenaje a la cultura campesina		
3,4,1	Mesa plástica con las siguientes especificaciones mínimas: altura 72 cm, ancho 72 cm, largo 72 cm, cuadrada, material polipropileno, para reconocimiento al campesino	UNID	1.400,00
4,0	Actividades Agropecuarias		
4,1	Concurso de la vaca lechera		
4,1,1	Kit compuesto por una manila 12 mm x 12 mts algodón, una mochila de sal número 08, un balde plástico de 12 lts, 1 bulto concentrado tipo leche de 40 kg, para reconocimiento a los participantes del concurso "La vaca Lechera"	UNID	20,00
4,2	Exposición bovina		
4,2,1	Kit compuesto una mochila de sal número 08 y 1 bulto concentrado peletizado por 40 kg para ceba, para reconocimiento a los participantes del exposición bovina	UNID	25,00
4,3	Exposición ovina		
4,3,1	Kit compuesto por un machete de 18 pulgadas, hoja de acero templado de alta resistencia y con funda o cubierta en cuero, para reconocimiento a los participantes exposición ovina	UNID	60,00
5,0	Servicios complementarios para el para el desarrollo de los eventos deportivos, recreativos, culturales y agropecuarias		
5,1	Servicio de animador del evento	DÍA	1,00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL**CÓDIGO**
F-GC-01**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
14 de 17

5,2	Alquiler, instalación y montaje de cubierta modular multipropósito de medidas frente 10mts, fondo 6mts, altura ajustable de 0 a 7 metros, sistema de izado con diferencial con lona blanca impermeable. tarima modular alquiler e instalación módulo de tarima con medidas de 8,00 x 5.00 metros, de 1 mts de alta, en tapiz negro, con escalera de acceso personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje de esta.	DÍA	4,00
5,3	Alquiler, instalación y montaje de cubierta modular multipropósito de medidas frente 6mts, fondo 48 mts, (4 techos de 6x12 mts) altura ajustable de 0 a 5 metros laterales, sistema de izado con diferencial con lona blanca impermeable.	DÍA	4,00
5,4	Alquiler, instalación y montaje de sonido profesional que incluye: 12 línea array de 1400 wts - 8 bajos dobles - 4 monitores de piso - 2 cabinas dobles sdfile+ 2 bajos sencillos para sub tar- 2 cabinas para vientos - 1 consola digital de 32 canales 30 mic dinámicos para instrumentos y voces 4 mic inalámbricos profesionales para orquesta, una pantalla gigante 4 x 3 mts de led con 6,5 pitch de resolución, computador portátil, estructuras, video técnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado necesario, iluminación - 8 cabezas móviles 8 color stricke -12 atomic -4 blinder consola de luces nx1, sistema eléctrico, estructura, cableado necesario y personal de montaje, personal de apoyo. dj - sonidista - a trilerero - luminotécnico - camarógrafo incluye instalación desinstalación y transporte	DÍA	4,00
5,5	Transporte grupos participantes ida y regreso, delegaciones de los municipios de Galan, Hato	UNID	4,00
5,6	Perro caliente, compuesto por pan, salchicha tipo ranchera, cebolla, papa fosforito, queso y salsa, empaque individual para participantes encuentro cultural y recreativo de integración a caballo dirigido a la niñez	UNID	80,00
5,7	Hamburguesa, compuesta por pan, carne molida de res de 120 gr, tomate, cebolla, tocino, jamón, queso tajado, salsa y lechuga crespas con su porción de papa a la francesa, empaque individual, para los integrantes de los grupos de danzas participantes	UNID	80,00
5,8	Almuerzo compuesto por carne asada 250 gr, yuca o papa y gaseosa pet 250 ml, para los participantes encuentro cultural y recreativo de integración a caballo	UNID	700,00
5,9	Almuerzo compuesto por pollo asado 250 gr, 250 gr arroz, yuca o papa o arepa y gaseosa pet 250 ml, para los integrantes de los grupos de las bandas marciales participantes	UND	380,00
5,10	Agua pet 300 ml	UNID	1.200,00
5,11	Agua pet 600 ml	UNID	100,00
5,12	Jugo caja de 300 ml	UNID	80,00
5,13	Gaseosa pet 250 ml	UNID	1.600,00
5,14	Póliza de eventos de asistencia médica y cobertura de accidentes para terceros asistentes, durante cuatro (4) días, hasta 350 participantes por día, con valor asegurado mínimo de 100 SMMLV por cada día de evento y límites o sublímites no inferiores a 100 SMMLV para los amparos de fallecimiento accidental y desmembración, incapacidad total y permanente, gastos médicos y farmacéuticos por accidente, traslado médico y aéreo de emergencia y asesoría jurídica. Se aceptarán coberturas superiores sin costo adicional para la Entidad.	GLB	1,00
5,15	Póliza de accidentes para evento de caballistas, con vigencia de un (1) día y cobertura hasta para 150 participantes, con amparos mínimos de muerte accidental \$10.000.000, invalidez total y permanente por accidente \$10.000.000, gastos médicos por accidente \$3.000.000 y traslados asistenciales \$250.000. Se aceptan coberturas superiores sin costo adicional para la Entidad.	GLB	1,00
5,16	Póliza de accidentes para carrera deportiva, con vigencia de un (1) día y cobertura hasta para 100 deportistas, con amparos mínimos de muerte accidental \$10.000.000, invalidez total y permanente por accidente \$10.000.000, gastos médicos por accidente \$3.000.000	GLB	1,00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
15 de 17

	y traslados asistenciales \$250.000. Se aceptan coberturas superiores sin costo adicional para la Entidad.		
5,17	Póliza de accidentes para evento Car Audio, con vigencia de un (1) día y cobertura hasta para 40 participantes, con amparos mínimos de muerte accidental \$10.000.000, invalidez total y permanente por accidente \$10.000.000, gastos médicos por accidente \$3.000.000 y traslados asistenciales \$250.000. Se aceptan coberturas superiores sin costo adicional para la Entidad.	GLB	1,00
5,18	Publicidad radial en horas de alta sintonía y jingle de mínimo de 2 minutos de duración, con las actividades y animación musical "cuña"	UNID	10,00
5,19	Folleto de 33 x 22 cm, en material propalcote 150 gr. Incluye diseño, elaboración y entrega	UNID	1.000,00

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
49101702	Trofeos
50202301	Agua
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonidos especializados
80141607	Gestión de eventos
82121503	Impresión digital
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de responsabilidad civil
90101603	Servicios de catering
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales

5. EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos, convenios, programas o proyectos cuyo objeto o alcance incluya actividades similares o afines a las previstas en el presente convenio, particularmente en organización, coordinación, logística o ejecución de actividades agropecuarias, culturales, deportivas, recreativas o de integración comunitaria.

La experiencia mínima se acreditará mediante **dos (2) contratos, convenios, programas o proyectos**, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del convenio.

La experiencia podrá provenir de contratos, convenios, programas o proyectos ejecutados con entidades públicas, personas naturales o jurídicas de derecho privado, organismos de cooperación o donantes, siempre que guarde relación con las actividades objeto del convenio y resulte proporcional a su alcance, valor y complejidad. La inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP no será exigible para acreditar este requisito.

Para acreditar cada experiencia deberá aportarse **uno (1) de los siguientes documentos**: certificación expedida por el contratante, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente, siempre que permita verificar como mínimo la siguiente información:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL



CÓDIGO
F-GC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
16 de 17

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor ejecutado.
- Porcentaje de participación, cuando corresponda.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.

Cuando el documento aportado no contenga la totalidad de la información exigida, podrá complementarse con otro de los documentos señalados, siempre que en conjunto permitan verificar suficientemente la experiencia acreditada.

Cuando la experiencia corresponda a contratos, convenios o negocios jurídicos celebrados con **personas naturales o jurídicas de derecho privado**, deberá aportarse adicionalmente copia de la factura correspondiente, siempre que para la fecha de ejecución existiera obligación legal de facturar. Cuando no existiera dicha obligación, podrá aportarse el documento equivalente o soporte contable legalmente procedente.

Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con las actividades que asumirán dentro del convenio.

6. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ESAL deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal para la coordinación de la ejecución:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Coordinador	Una (1) persona con experiencia certificada en coordinación, organización o ejecución de eventos, programas, proyectos, contratos o convenios con actividades similares o afines al objeto del presente proceso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos.

8. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basará en el estudio del sector realizado, el cual se deberá efectuarse en el estudio previo que la entidad elabore, involucrando entre otros factores la idoneidad, experiencia, precios del mercado de referencia, precios de relación que hayan existido en el municipio o la región, entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.

9. RUBRO PRESUPUESTAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL**CÓDIGO**
F-GC-01**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
17 de 17

El valor del convenio se podrá soportar con cargo a los certificados de disponibilidad numero 26-.00312 de 16 de septiembre de 2026, 26-00313 del 16 de septiembre de 2026 y 26-00314 del 26 de septiembre de 2026.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno Municipal

BLANCA JOHANA CALDERON CALA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Carlos Andrés Peñuela Salazar - Secretario General y de Gobierno Municipal y Blanca Johana Calderón Cala - Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co